

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2021

Señor

## Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO Nº 104 -2021-CU-TP --- Callao, catorce de junio de 2021 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual Nº 01086094 de fecha 05 de marzo de 2020 mediante el cual el Bachiller AURE CLAROS DANIEL ANDRES solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL bajo la modalidad de OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN (CAP).

## **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Informe de Conformidad N° 035-2020-II-CGT-FIIS de fecha 04 de septiembre de 2020, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de INGENIERO INDUSTRIAL al Bachiller AURE CLAROS DANIEL ANDRES.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución Nº 140-2020-CF-FIIS, de fecha 17 de septiembre de 2020, resuelve aprobar el Título Profesional de INGENIERO INDUSTRIAL al Bachiller AURE CLAROS DANIEL ANDRES bajo la modalidad de Otra Modalidad de Obtención (CAP).

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario Virtual en su Sesión de fecha 14 de junio de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts.-116 numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

## RESUELVE

- 1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO INDUSTRIAL al Bachiller AURE CLAROS DANIEL ANDRES conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 140-2020-CF-FIIS de fecha 17 de septiembre de 2020 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS-. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaria General

Atog. Luis Ationso Cuadros Secretario General